

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 82/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 82/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		4.1-	4.2-	
82-2026-6a69cd2464e8c	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	0
82-2026-6a68921f952de	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	0
82-2026-6a687238ab1bb	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI*NO	0	10	0	10
82-2026-6a6f1b1ac4b58	SI	1	NO	0	SI	60	SI	10	SI	5	0	0	76
82-2026-6a7305633a31c	SI	5	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	9
82-2026-6a79a28809ba0	SI*NO	0	NO	0	SI	6	NO	0	SI*NO	0	0	0	6
82-2026-6a770217b5222	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
82-2026-6a730204c9270	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
82-2026-6a798bfea2d02	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
82-2026-6a736755a4fea	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
82-2026-6a68bbf0120fc	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
82-2026-6a6f1b1ac4b58	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
82-2026-6a6f1b1ac4b58	85 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de agosto de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.